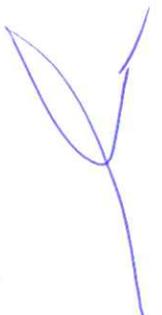


CÓDIGO DE ÉTICA:  
Nuestra guía de comportamiento

---



CÓDIGO DE ÉTICA:  
NUESTRA GUÍA DE COMPORTEAMIENTO



# CÓDIGO DE ÉTICA: Nuestra guía de comportamiento

---

## ÍNDICE

Carta del Director General	P. 3
Fundamentos	P. 4
Normas generales y específicas	P. 5
Cumplimiento del Código	P. 13
Incumplimiento del Código y Sanciones	P. 14
Declaración y Compromiso personal	P. 15

## CÓDIGO DE ÉTICA: Nuestra guía de comportamiento

---

### Carta del Director General

Desde sus inicios en 1977, AGH se ha orientado por principios específicos que le han llevado a ser lo que hoy es. Esta declaración de valores contiene precisamente los fundamentos que le han servido de guía.

En el Código de Ética se ha establecido como marco de referencia nuestra misión que es nuestra razón de ser y los valores que inspiran nuestro comportamiento diario.

El compromiso de quienes trabajamos en AGH es dar vida a este documento, mediante su aplicación en todas nuestras actividades. Estamos convencidos de que una cultura laboral basada en valores fortalece nuestras capacidades y competencias. Al mismo tiempo, contribuye a incrementar el valor de la compañía para todos los grupos de interés: clientes, inversionistas, personal, proveedores, competidores, gobierno y comunidades.

El Código de Ética es el conjunto de normas que ha de observar todo aquel que pertenece a AGH. No es un conjunto de buenos propósitos, sino la guía que debe regir en todas nuestras prácticas de negocios.

El apego a principios éticos habla de un sentido de respeto, honestidad, e integridad, valores imprescindibles para el desempeño armonioso del trabajo.

Estos valores constituyen una parte esencial de nuestra cultura corporativa y son una pieza fundamental en la vida de nuestra empresa.



**Lic. Gerardo de Jesus Hinojosa de León**  
Presidente del Consejo y Director General

# CÓDIGO DE ÉTICA: Nuestra guía de comportamiento

---

## Fundamentos

“Una conducta ética es aquella que concuerda con los valores previamente establecidos”

### Nuestra Misión

Ofrecer al mercado soluciones integrales en la elaboración de etiquetas.

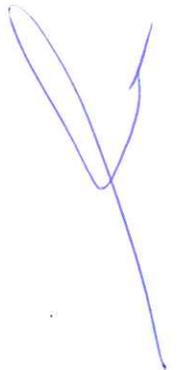
### Nuestra Visión

Ser una empresa financieramente sólida que genere valor a los accionistas, colaboradores, clientes, proveedores y a la comunidad. Siendo así una empresa orientada a la innovación, fundamentada en TI, Maquinaria y Equipo con Tecnología de Punta y formando parte de una empresa Multinacional.

### Nuestros Valores

En AGH nuestros valores son :

- Piensa en Grande
- Ten iniciativa
- Rompe Paradigmas
- Superate Siempre
- Aprende Continuamente
- Responsabilízate de tus actos
- Vive las seis F's:
  - Focus (Enfocar)
  - Flat (Plano)
  - Fast (Rápido)
  - Fair (Equitativo)
  - Friendly (Amigable)
  - Funny (Divertido)
- ¡Lock for Over Achievement! (Rebasa tus metas y da el extra)



## CÓDIGO DE ÉTICA: Nuestra guía de comportamiento

---

### **Compromisos que definen nuestra manera de ser**

En AGH consideramos que el éxito de nuestro negocio radica en ser la mejor opción para cada uno de nuestros grupos de interés, es por eso que definimos nuestra relación con cada uno de ellos de la siguiente manera:

- **Comunidad:** Respeto al medio ambiente, costumbres y tradiciones del lugar y organismos comunitarios.
- **Accionistas:** Generando rentabilidad.
- **Mercado:** El consumidor es la razón de ser de la empresa. Nuestra relación con ellos es a través de nuestros clientes. Debemos cubrir las expectativas de ambos. Orientándonos al servicio, la innovación, la calidad y el ofrecimiento de valor.
- **Empleados:** Respeto a su dignidad. Oportunidades de crecimiento. Un entorno donde pueda realizarse como persona. En un ambiente de trabajo en equipo, reconocimiento a su esfuerzo y apertura a la aportación de ideas.
- **Proveedores:** Pago oportuno. Relación ganar-ganar.

### **Normas generales**

#### **Relación con Accionistas**

En AGH estamos comprometidos a proporcionar a nuestros Accionistas, por su inversión, una rentabilidad razonable de manera sostenida.

Según corresponda generará y distribuirá de manera oportuna y correcta, de acuerdo con la legislación vigente, toda la información necesaria sobre las empresas de manera que la toma de decisiones de nuestros Accionistas y Socios se haga sobre bases consistentes, homogéneas y conocidas.

Nuestro compromiso como colaboradores de AGH es proteger y optimizar el valor de la inversión, principalmente a través de la utilización prudente y rentable de los recursos y la observación de las más altas normas de conducta ética y legal en todas nuestras prácticas de negocio y en todas las transacciones que realicemos.

## CÓDIGO DE ÉTICA: Nuestra guía de comportamiento

---

### **Relación con Proveedores**

En AGH tenemos el compromiso de llevar a cabo negociaciones honestas y equitativas con nuestros Proveedores. Otorgamos el más alto valor a la competencia justa en el proceso de evaluación para la selección de los mejores. Hemos de ser consistentes con el compromiso que hemos adquirido para construir relaciones de negocios duraderas, equitativas, justas, sin discriminaciones o imposiciones. Estamos comprometidos también a proteger los derechos de nuestros Proveedores en lo que corresponde a la confidencialidad de la información suministrada.

Cuando se realicen negocios con un Proveedor, sea que atienda a un competidor o no, exigiremos respeto a la confidencialidad de nuestra información.

AGH y sus Colaboradores buscamos obtener del Proveedor únicamente los beneficios correspondientes a la misma negociación de que se trate, sin obtener ventajas personales a costa de la asignación de contratos, por la adquisición de bienes y/o servicios. Buscaremos que la relación con nuestros Proveedores sea siempre una relación ganar-ganar.

Todos nuestros colaboradores —particularmente aquellos vinculados a negociaciones con Proveedores en cualquier forma— habrán de resolver los conflictos de interés en la contratación de bienes y servicios para el grupo, de conformidad con las disposiciones establecidas, antes de poder involucrarse en cualquier negociación con Proveedores.

Los Colaboradores de AGH no están facultados para dar dinero o regalos de valor significativo a clientes, proveedores o a cualquier otra persona con ellos relacionada, si esto pudiere ser visto como una ventaja para abrir, incrementar o mantener una relación de negocios o para obtener beneficios indebidos de cualquier tipo.

### **Relación con Empleados**

En AGH nos comprometemos a garantizar que todo empleado sea respetado en su dignidad y a facilitar el ambiente para que pueda encontrar con nosotros un espacio adecuado para su desarrollo, tanto en el ámbito profesional como en el individual.

## CÓDIGO DE ÉTICA: Nuestra guía de comportamiento

---

Se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión o restricción, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra.

Queda prohibida toda práctica discriminatoria que tenga por objeto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades. A efecto de lo anterior, se consideran como conductas discriminatorias:

- Establecer diferencias en la remuneración, las prestaciones y las condiciones laborales para trabajos iguales.
- Limitar el acceso a los programas de capacitación y de formación profesional.
- Realizar o promover el maltrato físico o psicológico por la apariencia física, forma de vestir, hablar, gesticular o por asumir públicamente su preferencia sexual, e incitar al odio, violencia, rechazo, burla, difamación, injuria, persecución o la exclusión.

Con el fin de prevenir y combatir cualquier tipo de hostigamiento del tipo sexual se establece lo siguiente:

- Queda prohibido el uso reiterado de cualquier tipo de alusión verbal o gesto de corte sexual o de "doble sentido" particularmente cuando éstas son rechazadas y no deseadas, además de consideradas ofensivas, por parte de quien las recibe.
- Se prohíben la petición de favores sexuales, entre otras conductas, amenazas de pérdida del empleo, de oportunidades de ascenso o de obtención de estímulos, o bien, de disminución de nivel salarial presente, en particular cuando éstas provienen de superiores jerárquicos.
- Se prohíben las promesas de otorgamiento de ascensos, aumentos de salario o de estímulos y recompensas a cambio de la obtención de favores sexuales, particularmente cuando éstas provienen de superiores jerárquicos.

## CÓDIGO DE ÉTICA: Nuestra guía de comportamiento

---

Sabemos que el éxito depende de la calidad de nuestro Personal. Por eso estamos comprometidos a propiciar el desarrollo y fomentar el aprecio a los más altos valores morales y normas éticas. Estamos decididos a transmitir y difundir nuestros valores y principios a través de nuestra conducta.

Los Colaboradores de AGH, en especial los Directores y Gerentes, tienen el compromiso de propiciar un ambiente de trabajo satisfactorio en el que cada quien tenga y sienta libertad para actuar, decir y decidir en su área de responsabilidad y se sienta a gusto dentro de un ambiente de respeto, confianza y sencillez, en donde se promueva el aprendizaje y se comparta tanto la motivación como las mejores prácticas.

Consideramos que la salud y la seguridad son tan importantes como cualquier otra función y objetivo de la compañía. Los responsables de las distintas unidades de operación deberán tomar las acciones para asegurar que se cumplan los objetivos de salud y seguridad manteniendo lugares de trabajo seguros y saludables. Disponiendo de un medio ambiente de trabajo adecuado y desarrollando la conciencia de seguridad entre el personal.

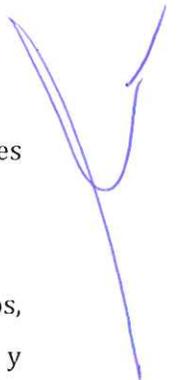
Para AGH es importante el respetar la independencia de las asociaciones laborales que existen en la empresa y que representan los intereses legítimos de los trabajadores, buscando siempre que las relaciones sean de colaboración y beneficio mutuo.

Los Colaboradores de AGH que tengan representación sindical, buscarán proteger en todo momento los intereses colectivos y el bien común por encima de sus intereses personales.

### **Relación con el gobierno**

En todo momento, la interacción con el gobierno debe apegarse a los principios y valores promovidos por nuestra empresa, haciendo especial énfasis en la honestidad y el respeto.

Es política de AGH conocer, cumplir y promover el cumplimiento de leyes, reglamentos, normas y demás disposiciones legales aplicables, establecidas por el gobierno local, estatal y federal en los que operamos. El personal de AGH no debe, por ningún motivo, cometer un acto ilegal o indebido, ni inducir o instruir a un tercero a cometerlo. Si un empleado de AGH duda sobre el carácter legal de una práctica, o tiene duda ante cualquier ley, regulación o estándar, debe dirigirse al Comité de Auditoría de forma inmediata.



## CÓDIGO DE ÉTICA: Nuestra guía de comportamiento

---

En ningún modo podemos prometer, ofrecer, pagar, prestar, dar o en alguna forma transferir –directa o indirectamente– cualquier fondo, activo u objeto de valor de la compañía a algún funcionario, empleado o entidad del Gobierno, si dicha aportación es ilegal o va a ser utilizada de manera ilegal.

### **Relación con la Comunidad**

En AGH reconocemos que nuestra razón de ser es la sociedad en la que estamos inmersos, es a ella a quien nos debemos y para quien trabajamos. Por ello apoyamos los principios y valores que dan sustento a nuestra sociedad en su conjunto y en particular, a la comunidad en que laboramos.

Estamos comprometidos con el crecimiento económico y social de las comunidades donde se encuentren nuestras Empresas a través de la creación y mantenimiento de fuentes de empleo productivo.

AGH y todos sus integrantes, en su calidad de Colaboradores y de individuos responsables, tenemos el compromiso de conservar el medio ambiente. La protección de éste tiene la más alta prioridad en nuestros procesos de fabricación, distribución y gestión, así como en nuestras actividades privadas. Nuestro compromiso se extiende, incluso, hacia el apoyo de proyectos que promuevan la conservación y restauración del medio ambiente fuera de la Empresa.

Como miembros de las comunidades en donde operamos y como parte de nuestra responsabilidad social, en AGH participamos directamente o a través de organizaciones reconocidas en programas y actividades que promueven la integración, el desarrollo y la mejoría en la calidad de vida de las comunidades.

Para que nuestra organización participe en proyectos de desarrollo comunitario, dicha participación debe de estar verdaderamente orientada al desarrollo de la comunidad al fomentar la cultura, la salud, la educación, el deporte o el medio ambiente, entre otros aspectos.

Se espera que la conducta del personal de AGH en su comunidad refleje los valores mismos que promovemos como empresa.

## CÓDIGO DE ÉTICA: Nuestra guía de comportamiento

---

Se apoya la participación de su personal en aquellas actividades y/o eventos que contribuyen al desarrollo de la comunidad o en asociaciones que lo promueven, siempre y cuando estas actividades no interfieran con el cumplimiento de sus funciones.

### **Conflictos de interés**

Todas las personas que trabajan en AGH tienen la obligación de actuar con honestidad y ética, buscando siempre la protección de los intereses de la compañía. El personal y directivos deben evitar situaciones que signifiquen o pudieran significar un conflicto entre intereses personales y de la compañía

*Se da un conflicto de interés cuando tus intereses se contraponen a los intereses de la empresa. Es decir, cuando le das prioridad a tu familia o a terceros relacionados y se genera una dificultad para la tomar decisiones como colaborador de AGH.*

Se espera que quienes laboran en AGH dediquen su talento y su mejor esfuerzo a la empresa y guarden para ella un sentido de lealtad. Esto significa que los empleados de AGH no deben:

- Participar en cualquier negocio o actividad que de manera directa o indirecta compita o interfiera con la compañía. En caso de querer ofrecer servicios como consultor a empresas que puedan representar competencia directa o indirecta debes informarlo por escrito al Director General.
- Tomar provecho de su puesto o posición en la compañía para obtener beneficios personales, incluyendo a miembros de su familia o terceras personas.
- Recibir ingresos y/o beneficios de proveedores, competidores o clientes.
- Aceptar regalos u otras cortesías de cualquier tipo que puedan comprometer o aparenten comprometer la objetividad de sus decisiones en actuales o futuras negociaciones. Se exceptúan los artículos promocionales y las atenciones u otras

## CÓDIGO DE ÉTICA: Nuestra guía de comportamiento

---

cortesías que sean legales, se apeguen a las prácticas comerciales usuales y que estén autorizadas por el jefe inmediato.

Los regalos, atenciones u otras cortesías para clientes actuales o potenciales de AGH pueden justificarse por propósitos comerciales legítimos.

Está prohibido pedir o condicionar una negociación a la entrega de una atención, cortesía o regalo.

- Sobornar y/o la extorsionar. Si alguna persona en la empresa está siendo objeto de soborno y/o extorsión en sus relaciones de trabajo, dentro o fuera de la organización, debe reportarlo de inmediato. Es responsabilidad del empleado reportar tales situaciones cuando se conozca el caso de una tercera persona de la empresa que esté siendo objeto de alguna clase de extorsión y/o soborno.

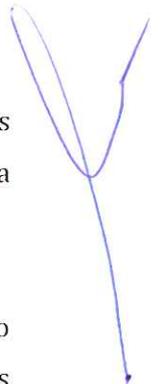
Las situaciones que involucran un conflicto de interés no siempre son obvias o fáciles de resolver. Se espera que los empleados de AGH reporten los conflictos de interés reales y potenciales al Comité de Auditoría.

### **Prácticas de libre competencia**

Debemos tratar a todos nuestros clientes y proveedores de manera justa, adecuada, y en cumplimiento de todas las leyes de libre competencia aplicables; y no debemos tomar ventaja indebida de nuestra posición de mercado con ninguno de nuestros productos o en las áreas geográficas donde operamos.

Las acciones competitivas deben estar siempre justificadas por consideraciones importantes del negocio. No se debe hacer ningún tipo de acuerdo con nuestros competidores que restrinja ilegalmente el libre comercio.

Los empleados deben consultar al representante legal de la compañía antes de preparar o firmar acuerdos y contratos o de realizar acciones que pudieran infringir leyes o regulaciones sobre comercio y competencia.



## CÓDIGO DE ÉTICA: Nuestra guía de comportamiento

---

A pesar de que algunos contactos con competidores son inevitables y pueden ser perfectamente legítimos, es importante que en caso de tener alguna duda se consulte al representante legal de la compañía antes de realizar dichos contactos.

La forma más segura para evitar acuerdos ilegales con los competidores es no acudir a reuniones y no mantener otro tipo de comunicación con éstos, a menos que esté claramente demostrado que este tipo de contacto tiene un propósito permitido por la ley.

### **Protección de los activos de la compañía**

El cuidado y protección de los activos de AGH es responsabilidad de todos y cada uno de los integrantes de la empresa.

Se entiende por activos de la empresa no sólo los edificios, camiones, maquinaria o mobiliario sino también diseños, fórmulas, procesos, sistemas, tecnología, estrategias de negocio, entre otros.

Todos los empleados tienen el compromiso de salvaguardar los activos de la Empresa. En especial, están comprometidos con la protección de la propiedad intelectual de la Empresa, representada principalmente por sus procesos de fabricación, sistemas de información y esquemas de negocio, incluyendo también información financiera, de productos y del personal.

Está prohibido utilizar información privilegiada de AGH para beneficio personal o de terceros.

Los consejeros, directivos y empleados deben tomar las medidas necesarias para proteger la información confidencial a la que tengan acceso, con el fin de evitar que la misma sea del conocimiento de personas no autorizadas para ello.

Los Colaboradores de AGHispano cuidarán de manera especial los activos que se les encomienden y estarán atentos a informar a sus jefes sobre situaciones que puedan conducir a la pérdida o al uso indebido de dichos activos.

## CÓDIGO DE ÉTICA: Nuestra guía de comportamiento

---

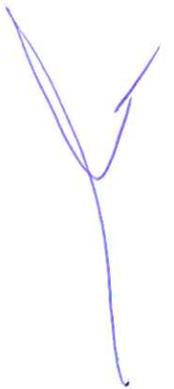
En AGH se considera que la obtención y el buen uso de la información son ventajas competitivas, por lo que su administración y manejo debe darse en forma responsable, segura, objetiva y apegada a los principios manifestados en este apartado.

### Cumplimiento del Código de Ética

Es responsabilidad de TODOS los colaboradores de AGH, accionistas y proveedores seguir los lineamientos del Código de Ética. Vivir intensamente nuestros Valores nos beneficia en lo personal y a quienes nos rodean; la empresa lo fomenta y reconoce públicamente los casos excepcionales.

El Código de Ética AGH es aplicable a toda la organización y es nuestra responsabilidad cumplirlo y hacerlo cumplir. Se espera que cualquier duda sobre el carácter legal y/o ético de una situación sea reportada al Comité de Auditoría.

Cada empleado debe estar atento a que TODOS vivan los valores y principios del Código de Ética de AGH. El no cumplir con lo que está estipulado en él, se considerará una falta de conducta y el empleado involucrado podrá ser sujeto a acciones disciplinarias.



## CÓDIGO DE ÉTICA: Nuestra guía de comportamiento

---

### Incumplimiento del Código de Ética

Se exhorta a los empleados a reportar cualquier sospecha de violación del Código. El Comité de Auditoría será el encargado de investigar a profundidad cualquier reporte hecho de buena fe y recomendar la sanción que corresponde de acuerdo al grado de incumplimiento.

La comunicación abierta de situaciones e inquietudes por parte de los empleados sin temor a consecuencias negativas es vital para la adecuada implementación de este Código. Es un compromiso de los empleados cooperar en las investigaciones internas de temas de ética. La información presentada con relación a los casos reportados recibirá una respuesta expedita, profesional y confidencial.

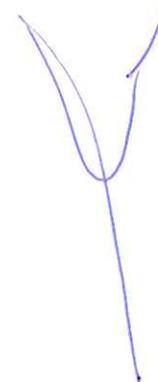
No se tolerará ningún tipo de represalia a la persona que denuncie o realice algún reporte ya que todas las denuncias conservarán el anonimato y quedarán en manos del Comité de Auditoría.

Los tipos de sanciones que se determinarán cuando una persona incurra en una conducta perjudicial para la organización, pueden ir desde una amonestación o levantamiento de un Acta Administrativa, hasta el despido, sin perjuicio de cualquier acción, obligación o sanción que resulte de la ley vigente.

### Comité de Auditoría

El Comité de Auditoría se encuentra integrado de la siguiente manera:

- Director General
- Presidente del Comité de Auditoría
- Auditor Interno



**CÓDIGO DE ÉTICA:**  
**Nuestra guía de comportamiento**

---

**Declaración Final**

Todos los que trabajamos en AGH compartimos los valores que se viven en nuestra organización y expresamos nuestra responsabilidad de vivirlos y promoverlos en la Carta de Compromiso que firmamos al recibir el Código de Ética de AGH.

Yo \_\_\_\_\_ hago constar que he leído el Código de Ética de AGH y que comprendo en todos sus términos la Misión, Valores y Estándares de Conducta que rigen nuestra organización. Entiendo que su cumplimiento es obligatorio para todo el personal de AGH y que al cumplir con el Código de Ética de AGH todos contribuimos a crear un mejor ambiente de trabajo.

Así mismo, me comprometo a cumplir y Respetar el Código de Ética de AGH.

Me comprometo a denunciar cualquier falta de mis compañeros de trabajo y/o conflicto de intereses.

Me comprometo a vivir el Código y enseñarlo con mi ejemplo.

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_

Departamento: \_\_\_\_\_

Nombre de jefe inmediato: \_\_\_\_\_



\_\_\_\_\_  
Firma

Num de Empleado\_\_\_\_\_